

**MAT.: APRUEBA CONTRATO DE COMODATO:
SALON DE CONGRESOS GABRIEL
GONZALEZ VIDELA.**

RESOLUCION (E) N° 1572 /

LA SERENA, 10 DIC 2010

VISTO:

- la Ley N° 18.575, O.C de Bases Generales de la Administración del Estado;;
- la Ley N° 19.175, O. C. de Gobierno y Administración Regional;
- el D.L. N° 1939, de 1977, del Ministerio de Tierras y Colonización, hoy de Bienes Nacionales;
- el Decreto Supremo N° 249, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior;
- la resolución 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** el contrato de comodato de fecha 09 de diciembre de 2010, celebrado entre la **INTENDENCIA DE LA REGION DE COQUIMBO**, Servicio de Gobierno Interior y el Servicio Administrativo del **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DE COQUIMBO**, del recinto denominado Salón de Congresos Gabriel González Videla, ubicado en el primer piso del Edificio de la Intendencia, cuyo texto del tenor que se transcribe a continuación, forma parte íntegra e inseparable de este acto:

"En La Serena, a 09 de diciembre de 2010, comparece don SERGIO GAHONA SALAZAR, Intendente de la Región de Coquimbo, como agente y representante del Servicio de Gobierno Interior del Ministerio del Interior y además, como Ejecutivo del Gobierno Regional de la Región de Coquimbo, con domicilio en esta ciudad, calle Arturo Prat N° 350, quien expone:

PRIMERO: El Ministerio del Interior, Intendencia Región de Coquimbo, tiene asignado por destinación, el Edificio fiscal ubicado en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, que hoy cobija a las oficinas administrativas de la Intendencia Gobierno Interior, del Servicio Administrativo del Gobierno Regional y de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, Serplac.

El edificio está registrado en el Rol de Avalúos del Servicio de Impuestos Internos correspondiente a la comuna de La Serena, con el N° 00126-001,

SEGUNDO: Entre las dependencias del Edificio se dispone de un recinto amplio y moderno para la realización de actos y eventos, que tradicionalmente ha estado al servicio de la comunidad en general, abierto a todos los sectores del área pública y privada, conocido como Salón de Congresos Gabriel González Videla.

TERCERO: Por este acto, la Intendencia de la Región de Coquimbo, Gobierno Interior, cede en comodato al Gobierno Regional de la Región de Coquimbo, a través del Intendente que comparece, en su doble representación que ha sido expresada, el Salón de Congresos Gabriel González Videla, ubicado en el ala oriente del primer piso del edificio, con acceso principal por calle Los Carrera, incluidas las instalaciones interiores eléctricas, de audio, de sonido y de amplificación y las dependencias menores de este espacio, como pasillos, servicios higiénicos y cafetería.



CUARTO: El comodato se acuerda con una duración de cinco años a contar desde esta fecha, pudiendo ser renovado, lo cual dependerá de una evaluación que se haga al final, principalmente relacionada con el estado de conservación del recinto y del cumplimiento de los objetivos del Salón como un espacio de eventos que sirva a la comunidad regional.

QUINTO: Los gastos que durante la vigencia de este comodato se generen para el cuidado, mantención, conservación y mejoramiento del Salón, sus dependencias, instalaciones y equipamiento, serán asumidos por el Gobierno Regional de la Región de Coquimbo, como también el pago de los consumos por los servicios básicos de agua, energía eléctrica y otros, conforme al formato que acuerden los respectivos Departamentos de Administración y Finanzas.

SEXTO: El Salón se entrega en este acto, en el estado en que se encuentra, el que es recibido por el servicio comodatario, a través de la División de Administración y Finanzas, a su entera conformidad.

SEPTIMO: Sin perjuicio de lo anterior, se acuerda que la administración del Salón será coordinada por los respectivos Jefes Superiores del Área de Administración y Finanzas de los servicios concurrentes, conforme al esquema que deberán de común acuerdo convenir.

Se suscribe en tres ejemplares:"-

ANOTESE Y COMUNIQUESE:



SERGIO GAHONA SALAZAR
Intendente Región de Coquimbo

SGS/ERH/pcr.

Distribución:

- Sr. Jefe Departamento de Administración y Finanzas. ✓
- Asesoría Jurídica.
- Servicio Administrativo del Gobierno Regional.
- Correlativo. ✓
- Archivo.

COMODATO

INTENDENCIA REGION DE COQUIMBO A GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DE COQUIMBO

En La Serena, a 09 de diciembre de 2010, comparece don SERGIO GAHONA SALAZAR, Intendente de la Región de Coquimbo, como agente y representante del Servicio de Gobierno Interior del Ministerio del Interior y además, como Ejecutivo del Gobierno Regional de la Región de Coquimbo, con domicilio en esta ciudad, calle Arturo Prat N° 350, quien expone:

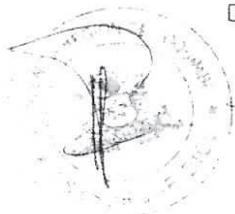
PRIMERO: El Ministerio del Interior, Intendencia Región de Coquimbo, tiene asignado por destinación, el Edificio fiscal ubicado en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, que hoy cobija a las oficinas administrativas de la Intendencia Gobierno Interior, del Servicio Administrativo del Gobierno Regional y de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, Serplac.
El edificio está registrado en el Rol de Avalúos del Servicio de Impuestos Internos correspondiente a la comuna de La Serena, con el N° 00126-001.

SEGUNDO: Entre las dependencias del Edificio se dispone de un recinto amplio y moderno para la realización de actos y eventos, que tradicionalmente ha estado al servicio de la comunidad en general, abierto a todos los sectores del área pública y privada, conocido como Salón de Congresos Gabriel González Videla.

TERCERO: Por este acto, la Intendencia de la Región de Coquimbo, Gobierno Interior, cede en comodato al Gobierno Regional de la Región de Coquimbo, a través del Intendente que comparece, en su doble representación que ha sido expresada, el Salón de Congresos Gabriel González Videla, ubicado en el ala oriente del primer piso del edificio, con acceso principal por calle Los Carrera, incluidas las instalaciones interiores eléctricas, de audio, de sonido y de amplificación y las dependencias menores de este espacio, como pasillos, servicios higiénicos y cafetería.

CUARTO: El comodato se acuerda con una duración de cinco años a contar desde esta fecha, pudiendo ser renovado, lo cual dependerá de una evaluación que se haga al final, principalmente relacionada con el estado de conservación del recinto y del cumplimiento de los objetivos del Salón como un espacio de eventos que sirva a la comunidad regional.

QUINTO: Los gastos que durante la vigencia de este comodato se generen para el cuidado, mantención, conservación y mejoramiento del Salón, sus dependencias, instalaciones y equipamiento, serán asumidos por el Gobierno Regional de la Región de Coquimbo, como también el pago de los consumos por los servicios básicos de agua, energía eléctrica y otros, conforme al formato que acuerden los respectivos Departamentos de Administración y Finanzas.



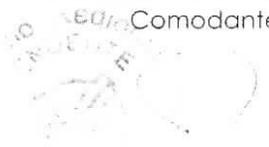
SEXTO: El Salón se entrega en este acto, en el estado en que se encuentra, el que es recibido por el servicio comodatario, a través de la División de Administración y Finanzas, a su entera conformidad.

SEPTIMO: Sin perjuicio de lo anterior, se acuerda que la administración del Salón será coordinada por los respectivos Jefes Superiores del Area de Administración y Finanzas de los servicios concurrentes, conforme al esquema que deberán de común acuerdo convenir.

Se suscribe en tres ejemplares.



SERGIO GAHONA SALAZAR
Intendente Región de Coquimbo
Servicio de Gobierno Interior
Comodante.



SERGIO GAHONA SALAZAR
Intendente Región de Coquimbo
Ejecutivo del Gobierno Regional.
Comodatario.



SGS/ERI/erh.